

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

4891

RESOLUCIÓN 107/2018, de 27 de septiembre, de la Directora Gerente de la Red de Salud Mental de Araba, por la que se nombra temporalmente, por un plazo de cuatro años prorrogables, a D. Unax Lertxundi Etxebarria, Jefe de sección sanitario de Farmacia Hospitalaria de la Red de Salud Mental de Araba de Osakidetza-Servicio vasco de Salud.

Mediante Resolución 37/2018 de 23 de marzo de esta Dirección Gerencia, publicada en el Boletín Oficial del País Vasco (BOPV) el 23 de abril de 2018 y en Boletín Oficial del Estado (BOE) el 30 de abril de 2018, se convocó la provisión, mediante el sistema de concurso, de un puesto de Jefe/a de Sección Sanitario de Farmacia Hospitalaria de la Red de Salud Mental de Araba.

Efectuada por el tribunal calificador la valoración de la solicitud presentada así como la correspondiente propuesta de nombramiento, y a la vista de los conocimientos académicos y profesionales que concurren en D. Unax Lertxundi Etxebarria, procede efectuar su nombramiento para ocupar el puesto de Jefe de Sección Sanitario de Farmacia Hospitalaria de la Red de Salud Mental de Araba de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 Norma Común Tercera de la Ley 8/1997 de 26 de junio de Ordenación Sanitaria de Euskadi, en el Decreto 186/2005, de 19 de julio, por el que se regulan los puestos funcionales de Osakidetza, y en el Decreto 255/1997 de 11 de noviembre,

RESUELVO:

Primero.– Nombrar temporalmente a D. Unax Lertxundi Etxebarria Jefe de Sección de Farmacia Hospitalaria de la Red de Salud Mental de Araba de Osakidetza- Servicio vasco de salud.

Segundo.– El presente nombramiento, que tendrá carácter temporal por un plazo de cuatro años prorrogables, en función de lo establecido en la Norma Común Tercera del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, surtirá efectos el día 1 de octubre de 2018.

Tercero.– El nombrado cesará al vencimiento del plazo del nombramiento, salvo que proceda la circunstancia de prórroga, de conformidad con lo previsto en el precitado artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi.

Cuarto.– Asimismo, podrá ser removido con anterioridad al vencimiento del plazo de nombramiento en vigor, previo expediente contradictorio y por las causas de traslado previstas en el apartado 6 del artículo 28 de la Ley 8/1997, de 26 de junio.

Quinto.– Notifíquese la presente Resolución al interesado y a la Dirección de Personal de la Red de Salud Mental de Araba

lunes 8 de octubre de 2018

Sexto.— Contra la presente Resolución podrá presentarse recurso de alzada ante la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del siguiente al de la publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de septiembre de 2018.

El Directora Gerente de la Red de Salud Mental de Araba,
EGUZKIÑE DE MIGUEL AGUIRRE.